



OFICIO N° 116568
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.63°/373

VALPARAÍSO, 27 de agosto de 2025

El Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los mandamientos de ejecución y embargo por no pago de contribuciones despachados los años 2024 y 2025, señalando los datos de los ejecutados, respecto de las comunas que señala.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F84FBA922D77AF03



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: HERNÁN NOBIZELLI REYES
TESORERO GENERAL
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATERIA: Solicita información acerca de mandamiento de ejecución y embargo por no pago de contribuciones en comunas que indica.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada, con el siguiente objeto:

De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, contenido en el Decreto Ley N° 830, en su Título V, del Libro III, entre los artículos 168 y siguientes se regula el cobro ejecutivo de las obligaciones tributarias de dinero, que deben ser cobradas administrativa y judicialmente por el “Servicio de Tesorerías” en donde se encuentran las deudas por no pago de contribuciones.

En mérito de lo anterior, es que solicito pueda informarnos los mandamientos de ejecución y embargo por no pago de contribuciones despachados los años 2024 y 2025 -hasta la fecha de respuesta del presente oficio- señalando los datos de los ejecutados (que puedan proporcionarse), respecto de las siguientes comunas:

- (i) Alhué
- (ii) Buin
- (iii) Calera de Tango
- (iv) Curacaví



- (v) El Monte
- (vi) Isla de Maipo
- (vii) María Pinto
- (viii) Melipilla
- (ix) Paine
- (x) Padre Hurtado,
- (xi) Peñaflor
- (xii) San Bernardo
- (xiii) San Pedro
- (xiv) Talagante

Agradeciendo de antemano su pronta y completa respuesta y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saluda atentamente a Ud.,

JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZVAL R.

